



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Acordada Nº 28.231

Mendoza, 01 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expte. Nº 1200-D-14-03882-E-0-3 en el cual el Director de Contabilidad y Finanzas solicita firma de Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo para la realización del Programa de Administración Financiera del Sector Público, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de tener Funcionarios y/o agentes especializados del Poder Judicial que obtengan conocimientos en la legislación vigente en la Provincia y que cuenten con herramientas modernas que permitan optimizar la gestión financiera de este Poder.

Que se ha recibido una propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas (Universidad Nacional de Cuyo) para el dictado de un Programa de Gestión Financiera del Sector Público.

Que dicho Programa implica el dictado de 540 horas cronológicas, distribuidas en cuatro Posgrados correlativos para los participantes que se encuentran identificados en Anexo II.

Por lo tanto, la Sala III de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, de conformidad a la normativa vigente,

RESUELVE:

I.- Aprobar el Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo para la realización del Programa de Administración Financiera del Sector Público, que se adjunta como Anexo I.

II.- Autorizar a la Administradora General del Poder Judicial, Cra. Mónica Gonzalez, a suscribir el Convenio en representación de la Suprema Corte de Justicia.

III.- Autorizar al cursado del mismo a los Funcionarios y/o agentes que se encuentran especificados en el Anexo II del presente Acuerdo.

IV.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a abonar a la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo a través de su órgano recaudador, la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil con 00/100): los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil con 00/100) en el ejercicio 2017, \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100) en el ejercicio 2018 y \$ 30.000 (pesos treinta mil con 00/100) en el ejercicio 2019. Cabe mencionar que el importe a imputar en el ejercicio 2017 incluye la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil con 00/100) que se abona en concepto de inscripción y por única vez por la totalidad de participantes.

Dichos importes corresponden al 25% del arancel por participante y son imputables a la Partida Erogaciones Corrientes Servicios - Convenios- 413.02.21-Presupuesto 2.017 y el resto a ejercicios subsiguientes – Suprema Corte de Justicia.

V.- Los beneficiarios de la presente tendrán las siguientes obligaciones:

a) Deberán reintegrar el monto de la matrícula y cuotas abonadas por esta Suprema Corte de Justicia en caso de:

- Abandono del cursado
- Separación, por cualquier causa, de la prestación de funciones en el este Poder, antes de cumplido el término de cuatro (4) años, a contar una vez que se encuentre finalizado y aprobado el Programa de Gestión Financiera del Sector Público.

b) Deberán proponer cursos de capacitación y quedar a disposición de la Suprema Corte para impartir los conocimientos adquiridos.


VI.- Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas requerir a la Universidad Nacional de Cuyo mensualmente, previo al pago pertinente, la acreditación del cumplimiento de los requisitos de asistencia y aprobación de los módulos por parte de los participantes de esta Suprema Corte.

Notifíquese. Comuníquese. Archívese.

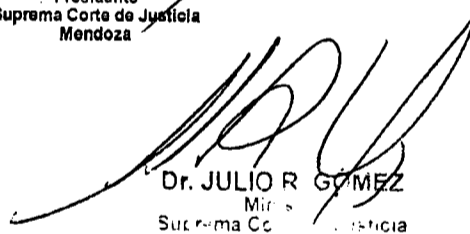
MG/fb



Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza